

## Declaración de localización del deportista



### ¿Quién debe enviarlo?

Los deportistas incluidos en el Plan Individualizado de Controles deberán declarar trimestralmente su localización habitual, ocasional, lugares de entrenamiento, planificación de competiciones y planificación trimestral con las posibles localizaciones y horarios, a efectos de control de dopaje.

### Plazos para presentar la documentación

La documentación debe ser remitida **antes** del inicio de cada trimestre natural (1 de enero, 1 de abril, 1 de julio y 1 de octubre).

### Documentación que debe presentarse



[Declaración de localización](#)



[Planificación de Competiciones](#)



[Información de Localización Ocasional](#)



[Programación Trimestral](#)



[Instrucciones para cumplimentar la documentación](#)



[Consentimiento de cesión de datos de ADAMS a la AEPSAD](#)

**Nota:** El intervalo de tiempo legal para indicar la localización es en horario de 6 a 23 horas.

### ¿Cómo enviar la documentación?

- Por [internet](#)
- **Por correo postal:**

Agencia Española de Protección de la Salud en el Deporte  
Plaza de Valparaíso número 4,  
28016 Madrid.

- **Por fax:** 915.890.519
- **Por correo electrónico:** [localizacion@aeapsad.gob.es](mailto:localizacion@aeapsad.gob.es)


## Actualización de la información


Cualquier modificación en los datos de localización enviados tiene que comunicarse a la AEPSAD mediante el correo electrónico o fax indicados anteriormente.


## Canales de información


- **Por correo electrónico:** [localizacion@aepsad.gob.es](mailto:localizacion@aepsad.gob.es)
- **Por teléfono:** 91.458.90.18


## Normativa por la que se rige

 [Real Decreto 641/2009](#), de 17 de abril, por el que se regulan los procesos de control de dopaje y los laboratorios de análisis autorizados, y por el que se establecen medidas complementarias de prevención del dopaje y de protección de las salud en el deporte.

 [Real Decreto 1744/2011](#), de 25 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 641/2009, de 17 de abril, por el que se regulan los procesos de control de dopaje y los laboratorios de análisis autorizados, y por el que se establecen medidas complementarias de prevención del dopaje y de protección de la salud en el deporte.

 [Resolución de 4 de febrero de 2013](#), de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se aprueba el formulario de localización de los deportistas.

 [Ley Orgánica 3/2013](#), de 20 de junio, de protección de la salud del deportista y lucha contra el dopaje en la actividad deportiva.

 [Resolución de 5 de abril de 2013](#), de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se corrigen errores en la de 4 de febrero de 2013, por la que se aprueba el formulario de loc

Más información en:

<http://www.mecd.gob.es/aepsad/control-dopaje/declaracion-de-localizacion-del-deportista.html>